

Ayuntamiento **Utrera**

Ampliación de la MORATORIA del pago de hipotecas por la crisis del COVID-19 (CORONAVIRUS)

El «**Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**» articulaba una serie de medidas dirigidas a los afectados por la crisis del Coronavirus, y entre otras medidas, disponía una Moratoria de la deuda hipotecaria para la adquisición de la vivienda habitual de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago como consecuencia de la crisis del COVID-19.

¿En qué consiste esta moratoria?

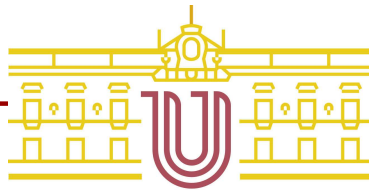
Mediante el «**Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**» se extiende la moratoria hipotecaria incluida en «**Real Decreto Ley 8/2020**» al caso de autónomos y empresarios que sufran dificultades para sufragar las **Cuotas de sus oficinas o locales comerciales**, de manera que se puedan suspender al pago en esta situación y devolverlas de forma fraccionada en el futuro.

¿Quiénes pueden solicitarla?

- **Empresarios o profesionales deudores de un préstamo o crédito garantizado con hipoteca** que se haya destinado a la adquisición de la inmuebles afectos a la actividad económica que desarrollen.

Y que a su vez, sufran una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de su facturación en al menos un 40%. Todo ello como consecuencia de la crisis del COVID-19.

(Tendrán la consideración de empresarios y profesionales, las personas físicas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)



Ayuntamiento **Utrera**

¿Qué DOCUMENTACION se deberá adjuntar a la solicitud?

Acreditación de condiciones subjetivas

Si la persona deudora se halla en caso de **Cese de actividad por cuenta propia**:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

Titularidad de los bienes

- Escrituras de compraventa del inmueble afecto a la actividad económica y de concesión del préstamo con garantía hipotecaria.

Si el solicitante de la moratoria no pudiese aportar alguno de estos documentos, podrá sustituirlo mediante una Declaración responsable que incluya justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación.

Tras la finalización del Estado de Alarma y sus prorrogas dispondrá del plazo de 1 mes para la aportación de documentos que no hubiese facilitado.

Declaración responsable del deudor

- DECLARACION RESPONSABLE del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este real decreto-ley.